



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

#### 16005 *Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria 7/2013*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 07/2013; mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, bajas de créditos y transferencias internas, no se han presentado alegaciones, por lo cual se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

#### 1- Crédito extraordinario por bajas de aplicaciones presupuestarias

##### A.- Aplicaciones que se incrementan

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	920	62500	MOBILIARIO OFICINAS	7.900,00

##### B.- Aplicaciones minoradas por bajas de credito

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
60	317	22799	CONTRACTACIÓN SERVICIO SOCORRISMO DE PLAYAS I OTROS	7.900,00

#### 2.- Suplemento de credito

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
60	155	61910	INVERSIONES A ZONAS TURISTICAS	10.400,00

#### 3.- Transferencias internas

##### A) Aplicaciones presupuestarias que se minoran

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
60	317	22799	CONTRACTACIÓN SERVICIO SOCORRISMO DE PLAYAS I OTROS	15.000,00

##### B) :Aplicaciones presupuestarias que se incrementan

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	150	20200	ALQUILER DE INMUEBLES URBANISMO	15.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2013, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.





b) No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, 27 de agosto de 2013

**El Alcalde ,**  
Francesc X. Ametller Pons

